



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA

División Penal

Notificación de comparecencia ante el Tribunal o pagar y perder el dinero

Huella del pulgar

INFORMACIÓN DE LA PERSONA

Detención N.º, N.º causa penal (CCN), N.º identificación del Depto. de Policía (PDID), Fecha de nacimiento, Secretario/Agente/N.º. de Placa/Unidad/Despacho asistido por computadora (CAD) de la comisaría, Área de servicio de la policía (PSA) del delito

Nombre de la persona detenida: Apellido, Primer nombre, Inicial segundo nombre

Usted ha sido detenido por el(los) siguiente(s) delito(s)

[Enumere todos los cargos de detención]

Información sobre liberación y regreso al Tribunal

SOLO PARA LIBERACIÓN CON CITACIÓN DE COMPARECENCIA

Agentes: Marcar la Sala que corresponda y seleccionar una fecha usando la tabla de fechas que aparece en el sitio web del Tribunal.

Usted es liberado con la promesa de comparecer EN FORMA REMOTA POR TELÉFONO o VIDEO A TRAVÉS DE UNA COMPUTADORA el DÍA y la HORA que se indican a continuación:

SOLO cargo(s) de Oficina del Fiscal General (OAG)

DÍA a las HORA in Courtroom 120

INSTRUCCIONES PARA COMPARECENCIA REMOTA DEBAJO

Si no puede comparecer en forma remota, puede comparecer en persona en la Sala C-10 a la 1 p.m.

SOLO cargo(s) de Estados Unidos

DÍA a las 9:30 a.m. in Courtroom C-10

Cargos de Estados Unidos y Oficina del Fiscal General

DÍA a las HORA

DÍA a las HORA

Acuso recibo de esta Notificación de comparecencia. Prometo comparecer en la fecha y la hora arriba indicadas. Entiendo que si no comparezco puede dictarse una orden de detención en mi contra. También entiendo que si no comparezco se me puede imputar un delito penal que puede resultar en una multa, prisión o ambas si se me condena por no comparecer.

Firma de la persona detenida

Fecha

SOLO PAGAR Y PERDER EL DINERO

Cargo: Monto a pagar y perder:

\$

He optado por pagar y perder el monto (dinero) de la garantía fijado para el(los) delito(s). Entiendo que al pagar y perder el monto establecido para el(los) cargo(s) renuncio a mi derecho a una audiencia en el Tribunal.

Firma de la persona detenida

Fecha

COMPARECENCIA REMOTA

Cargos OAG: llame al 202 860-2110 después 129 311 6590 ## o comparezca por video www.dccourts.gov/citationoag
Cargos Estados Unidos: llame al 202 860-2110 después 129 437 8839 ## o comparezca por video www.dccourts.gov/citationus

SOLO PARA LIBERACIÓN BAJO FIANZA ORDENADA POR EL TRIBUNAL

Agentes: Completar si la persona detenida paga la fianza en virtud de una orden emitida por un Juez del Tribunal Superior de D.C.

Usted fue detenido en virtud de una orden de detención dictada por un Juez del Tribunal Superior de D.C. por no haber comparecido en una causa penal. Debe presentarse en la Sala C-10, 500 Indiana Ave., NW, Washington, D.C. el:

FECHA a la HORA

He pagado la fianza fijada por el Tribunal. Prometo comparecer en la fecha y la hora arriba indicadas. Entiendo que si no comparezco puede dictarse una orden de detención en mi contra. También entiendo que si no comparezco se me puede imputar un delito penal que puede resultar en una multa, prisión o ambas si se me condena por no comparecer.

Firma de la persona detenida

Fecha

Monto de la fianza

\$

Nombre y dirección de la persona que paga la fianza

Nombre

Dirección

INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LA PERSONA DETENIDA

DERECHO A UN ABOGADO: Usted puede tener derecho a acceder a un abogado designado por el Tribunal. Complete esta sección de manera clara para que el abogado pueda comunicarse con usted.

Acuse de recibo de notificación para la persona detenida

Reconozco que he recibido y leído la Notificación para personas detenidas y entiendo mis derechos.

Firma de la persona detenida

Fecha

Dirección de contacto de emergencia:

D Teléfono de contacto de emergencia:

Emitido por Secretario en funciones, Tribunal Superior de D.C.

PHONE: Email:

Firma del Secretario de la Comisaría

N.º de placa

Unidad

NOTIFICACIÓN PARA PERSONAS DETENIDAS

Revise la siguiente información que explica su liberación y su obligación de cumplimiento. La siguiente información está sujeta a cambios sin notificación previa.



LIBERACIÓN CON CITACIÓN DE COMPARECENCIA

Si usted cumple con las condiciones, puede ser liberado de inmediato con la promesa de comparecer ante el Tribunal Superior del Distrito de Columbia, 500 Indiana Ave., NW, Washington, D.C. el día y la hora establecidos en la sección de Liberación con Citación de Comparecencia en la Página 1 de este documento.

Un fiscal decidirá si se inicia o no una causa penal en su contra. Si usted no comparece ante el Tribunal, puede dictarse una orden de detención en su contra. Si recibe confirmación de que su caso ha sido desestimado, no es necesario que comparezca ante el Tribunal.

Como condición de su liberación con citación de comparecencia puede ordenársele que se mantenga alejado y no tenga contacto con determinada(s) persona(s) o que se mantenga alejado de un determinado lugar hasta que comparezca ante el Tribunal.

Si usted viola la regla de no acercarse, un oficial de policía puede detenerlo de inmediato, y usted será conducido ante el Tribunal al siguiente día en que abra el Tribunal. Si el fiscal lo acusa de cualquier delito, usted tendrá derecho a ser representado por un abogado. Si usted no puede pagar un abogado, se le proporcionará uno.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Si bien usted ha sido detenido, el Gobierno puede decidir no presentar cargos en su contra en el Tribunal. Es importante que usted traiga el formulario de Liberación con Citación de Comparecencia al Tribunal en la fecha de su comparecencia, ya que este contiene información que puede necesitar para saber si el Gobierno ha presentado cargos en el Tribunal o no.

PARA OBTENER INFORMACIÓN DE LA CAUSA

Para obtener información sobre el estado de su causa, puede llamar a la línea de Atención al Cliente de la División Penal del Tribunal Superior de D.C. al **(202) 879-1373**.



LIBERACIÓN BAJO FIANZA

Usted ha sido detenido en virtud de una orden de detención. Puede pagar una fianza por la suma fijada por el juez que dictó la orden. Si usted paga la fianza, será liberado para comparecer ante el Tribunal en la **fecha** y la **hora** indicadas en la Página 1 de este documento. Si usted no comparece en esa fecha y hora podría dictarse una nueva orden de detención en su contra. Usted podría ser acusado de no comparecer aun cuando el fiscal decida desestimar la causa. El hecho de no comparecer ante el Tribunal en la fecha fijada también podría provocar la pérdida de la fianza que pagó.



PAGAR Y PERDER EL DINERO

Si usted ha sido acusado de un delito elegible y es elegible para pagar y perder el dinero, puede pagar el monto de dinero fijado por el Tribunal para el delito y la causa terminará. Si usted decide pagar el monto fijado, NO se le devolverá el dinero porque usted está de acuerdo en perder ese monto. Si usted paga y pierde el dinero, ningún tribunal ni agencia del Distrito de Columbia impondrá ninguna sanción, pena, sentencia aumentada o incapacidad jurídica en ningún procedimiento o acción penal, civil o administrativa posterior. Usted TENDRÁ antecedentes penales. Puede presentar una petición ante el Tribunal Superior para sellar sus antecedentes penales. Para obtener más información sobre el sellado de sus antecedentes puede comunicarse con el Servicio del Defensor Público del Distrito de Columbia al **202-628-1200** o por correo electrónico a www.pds.dc.org.

- **¿QUÉ OCURRE SI USTED CAMBIA DE OPINIÓN Y DECIDE IMPUGNAR LOS CARGOS?** Si usted opta por comparecer ante el Tribunal después de haber pagado el dinero, puede presentar una "Petición para dejar de lado la pérdida" dentro de los siguientes 90 días a partir de la fecha de hoy.
- **¿QUÉ OCURRE SI EL GOBIERNO DECIDIÓ Oponerse a su decisión de pagar y perder el dinero?** La Oficina del Fiscal General para el Distrito de Columbia, el fiscal para esta causa, puede presentar una "Petición para dejar de lado la pérdida" dentro del plazo de 90 días.
- **¿QUÉ OCURRE SI EL TRIBUNAL HACE LUGAR A LA PETICIÓN?** Si se hace lugar a su petición o a la petición del Gobierno, los cargos se restablecen y usted deberá comparecer ante el Tribunal. Si usted no puede pagar un abogado, puede ser elegible para que le asignen uno de oficio.

Si usted opta por no pagar y perder el dinero, y elige continuar la causa penal, es elegible para una liberación con citación de comparecencia.



NOTIFICACIÓN IMPORTANTE PARA PERSONAS DETENIDAS POR DELITOS DE TRÁNSITO

Si usted ha sido detenido por **Manejar sin licencia**, **Manejar tras suspensión** o **Manejar tras revocación**, traer los siguientes documentos cuando deba comparecer ante el Tribunal puede ayudar a resolver antes su caso:

- **Manejar sin licencia:** Una licencia (o licencia de aprendiz) válida emitida por el Departamento de Vehículos Automotores (DMV) del Distrito de Columbia o una licencia válida de otro estado y un historial de conducción de 15 años de antigüedad.
- **Manejar tras una suspensión o revocación:** Si su licencia fue suspendida o revocada, proporcione documentación certificada emitida por el Departamento de Vehículos Automotores del Distrito de Columbia o el Departamento de Vehículos Automotores de su estado natal, donde se establezca que usted ha solucionado los problemas que provocaron la suspensión o revocación, incluido el pago de cualquier multa pendiente u obligaciones de manutención, y que pagó las tasas de restablecimiento. El documento también debe indicar que su licencia ha sido restablecida y que usted se encuentra habilitado.